RESOLUCIÓN N° 510
(01 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con YULY FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.229.098, para ARRENDAMIENTO DE CELDAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.

La Alcaldesa Municipal de El Peñol - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

A. En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. El artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 establece:

"(…) ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)".

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

C. El Municipio de El Peñol, en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

D. De acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar de manera directa con YULY FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ, con cédula de ciudadanía número 1.041.229.098, para el objeto ARRENDAMIENTO DE CELDAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA, hasta el 31 de diciembre de 2026

E. Dentro de las condiciones que se le exigen al contratista conforme a la modalidad de selección de contratación directa estarán entre otras, las siguientes:

1. La selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal i) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, esto es, arrendamiento de bienes inmuebles, condiciones que se cumple con YULY FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ, con cédula de ciudadanía número 1.041.229.098, debido a que el parqueadero ubicado en la vía Peñol – Marinilla km 0 con 300, cumple con la necesidad y condiciones técnicas requeridas por la entidad.

2. El objeto: ARRENDAMIENTO DE CELDAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.

3. Alcance: poner a disposición del Municipio de El Peñol – Antioquia, las celdas de parqueadero requeridas para el estacionamiento y custodia de los vehículos de propiedad o a cargo de la entidad.

4. El presupuesto: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000)**, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1621 del 02 de septiembre de 2026.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

5. Lugar o sitio de consulta proceso: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

F. YULY FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.098, cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual del proceso de la referencia.

En razón de las consideraciones anteriores, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa, contrato de arrendamiento cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE CELDAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la idoneidad de YULY FERNANDA ALVAREZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.098, para celebrar el contrato indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar agotado el trámite de justificación previo requerido por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del contrato, de que tratan las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Peñol, el primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana García Agudelo Contratista de Apoyo – Oficina de Contratación	Daiana García Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co